ESTUDIO PREVIO PARA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 109-CENACMEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES “ADQUISICION DE ENVASES PLASTICOS DE ACUERDO A ESPECIFACIONES TECNICAS, CON DESTINO A LA CUARTA BRIGADA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.

Contenido

1. ANTECEDENTES. 4
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES 4
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. 4
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR. 5
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.2 ANALISIS DEL SECTOR 8
2.2.1 Aspectos Generales 8
2.2.2 Aspecto Económico: 8
2.2.4 Aspecto Regulatorio 18
2.2.5. Estudio de la Oferta 20
¿Quién Vende? 20
Dinámica de Producción, Distribución y Entrega del Bien 22
2.2.6 Estudio de la Demanda. 23
2.2.7 Técnicas de Análisis de la Información 25
2.2.8 Aspectos Financieros 25
3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR. 25
3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 25
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO .. 26
3.4 ORIGEN DEL MATERIAL O DEL SERVICIO SEGÚN EL CASO 27
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 28
4.1 NORMATIVIDAD GENERAL APLICABLE 31
4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS 32
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.. 32
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS. 32
5.2. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES. 33
5.2.1 Precios Históricos 33
5.2.2 Precios de Mercado 34

CENACMED

5.2.3 Análisis de Cotizaciones 36
5.2.4 Proyección Precios de Referencia 38
5.2.5 Proyección de cantidades Mínimas a adquirir 40
5.2.6 Cubrimiento de la Necesidad 42
5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 42
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE 43
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 43
6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta 43
6.1.2. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato 43
6.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal 44
6.1.4. Verificación de Antecedentes Judiciales del Oferente 49
6.1.5. Verificación de Multas (Nuevo Código de Policía Art 183) 50
6.1.6. Certificación pago a la seguridad social y aportes parafiscales. 50
6.1.7. Certificación Responsabilidad Fiscales de la Contraloría 53
6.1.8. Certificación Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) 53
6.1.9. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. 53
6.1.10. Formulario “Pacto de Integridad”. 53
6.1.11. “Multas o Sanciones Impuestas”. 53
6.1.12. Formulario “Compromiso Anticorrupción” 54
6.1.13. Formulario “Compromiso de confidencialidad del contrato” 54
6.1.14. Certificación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): 54
6.1.15 Garantía de seriedad de la propuesta 54
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 55
6.2.1. Normas y/o Especificaciones Técnicas 55
6.2.2 Experiencia Habilitante 56
6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA 57
6.3.2 Registro Único Tributario RUT. 57
6.3.3Certificación Bancaria 58
6.3.4 Formulario No. 06 Beneficiario Cuenta SIIF, ... 58
6.3.5 Facturación electrónica, ... 58
6.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS) 58
7 TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO. 59
8 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA 71
9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL 72

CENACMED

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN 72

El plazo de ejecución será hasta el nueve (09) de Julio de 2021. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal. 72

10.2. LUGAR DE ENTREGA 72

10.3 FORMA DE PAGO 73

10.4 VIGENCIA DEL CONTRATO. 75

10.5 MONEDA DEL CONTRATO. 75

10.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 75

10.6.1 Obligaciones Específicas del Contratista 75

10.6.4 Derechos y Obligaciones por parte de MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL MEDELLÌN. 76

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: 77

SUPERVISOR DEL CONTRATO 77

17. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO: 78

CENACMED

1. ANTECEDENTES.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2021, emitido por la Dirección de Presupuesto del Ejército Nacional, se crea la distribución del presupuesto para la unidades centralizadas por la CENAC MEDELLIN, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de las Unidades táctica del Ejército Nacional; en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo Orden Administrativa de Personal N° 1518 del 23 de junio de 2019 y en la Orden semanal No. 026 art. 156 Literal B del 28 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo del 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL– CENAC MEDELLIN, con Nit: 800.130.708-5, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRITIVA Y CONTABLE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.

Es de precisar que la CENTRAL ADMINISTRITIVA Y CONTABLE MEDELLIN por ser una unidad centralizadora, no posee procesos de contratación mediante ninguna modalidad de contratación como antecedentes para “ADQUISICION DE ENVASES PLASTICOS DE ACUERDO A ESPECIFACIONES TECNICAS, CON DESTINO A LA CUARTA BRIGADA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”. En las vigencias 2019- 2020 el cual no aportará información para los ítems; por lo tanto, no se tomará como precios históricos de la CENTRAL ADMINISTRITIVA Y CONTABLE MEDELLIN en la etapa de estructuración precontractual en la determinación de los precios históricos en el presente proceso.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la vigencia pasada.

Durante la vigencia 2020 otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, no obstante verificada la estructuración de estos procesos se pudo concluir que la forma de presentar las especificaciones técnicas de los elementos es diferente a las solicitadas por las unidades centralizadas por la CENAC Regional Medellín, sin embargo se encontró similitudes con otras Unidades del Ejército Nacional, según los datos relacionados a continuación:

							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA CONJURAR LA CRISIS OCASIONADA POR LA POSIBLE PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 (ESPONJAS Y FRASCOS) CONTRATO-FGN-NC-0031-2020	CONTRATACION DIRECTA	$ 46.050.000	UNICO PAGO	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VERSTIR)	CONTIPLAST TIKAL A1 BIOSEGURIDAD	SIN NOVEDAD	17/04/2020	Bogotá COLOMBIA	5/06/2020	NO SOLICITADAS
LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO TALES COMO PAPELERAS DE RESIDUOS BIO-PELIGROSOS, CON PEDAL, DE 25 LTS, COLOR ROJAS, PISTOLAS O FRASCOS ATOMIZADORES CAPACIDAD 1000 ML Y AMONIO CUATERNARIO 5TA GEN PIMPI CONTRATO No. COM022 DE 2020	Mínima cuantía MC034 DE 2020	$3.750.560,00	UNICO PAGO	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VERSTIR)	LIBRERIA MARY T SAS CARMELO ALBERTO VIVERO POLO GEOCHEMICAL SAS	SIN NOVEDAD	28/10/2020	Montería-Córdoba	11/11/2020	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR.

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín es una unidad centralizadora y por lo tanto dentro de sus funciones se encuentra la de satisfacer las necesidades requeridas y proyectadas por las unidades centralizadas; por lo tanto, para el cumplimiento de la misión encomendada a través de la ordenación del gasto se debe efectuar los trámites administrativos necesarios e indispensables para la satisfacción de estas necesidades.

Actualmente la Dirección de Presupuesto de Ejercito, asignó recursos con la finalidad de suplir las necesidades de la Cuarta Brigada, unidad que ha manifestado a través del plan de necesidades que en atención a la PANDEMIA provocada por virus del COVID 19, requieren para el personal militar poder contar con elementos que ayuden al cuidado, prevención y propagación de este virus; motivo por el cual contemplan en sus actividades de control contar con elementos como tapabocas, alcohol, gel antibacterial y jabón los cuales de acuerdo a recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud son muy importantes en el uso constante y diario de las personas para el cuidado, prevención y mitigar la propagación del COVID 19, razón por la cual a la fecha ya se adelanto proceso contractual y se adquirieron estos elementos a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano por AGREGACION DE DEMANDA en elementos de protección personal y productos de aseo.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el personal militar de la Cuarta Brigada lleva a cabo una labor muy importante en lo correspondiente al cuidado de la soberanía nacional desde la jurisdicción que opera y que en función de esto se presta asistencia militar contra grupos delictivos, en aras de poder neutralizarlos y que a su vez dentro de sus labores esta la de la protección del estado, sus recursos y el control institucional; se evidencia que una vez adelantado el tramite administrativo para contar con los elementos mencionados; se observa que es indispensable; para poder portarlos y transportarlos de manera individual, adquirir envases que permitan almacenarlos y de esta forma facilitar que el personal militar pueda llevarlos consigo en cada una de sus actividades

y labores; para que así constantemente puedan darle utilidad y de esta forma conseguir efectuar sus labores diarias bajo los cuidados necesarios en la prevención y propagación del COVID 19.

Con base en lo anterior, se puede establecer que existe una necesidad por satisfacer y esta hace referencia que a la fecha se cuenta con la disponibilidad de bienes correspondientes a BIOSEGURIDAD y que para su almacenamiento se requiere de envases plásticos; motivo por el cual debe adelantarse el tramite administrativo correspondiente para poder satisfacer mencionada necesidad.

Es importante resaltar, que la Cuarta Brigada, cuenta con 13 unidades tácticas y un total de 8.500 hombres que realizan operaciones militares y por lo tanto, la necesidad de los elementos requeridos es amplia; en razón a que se requiere cubrir el 100% de la utilización de estos bienes por parte de todo este personal militar; para el buen cumplimiento de su misión; en el entendido de la importancia de los elementos de bioseguridad en la actualidad conforme a la situación del virus COVID 19.

RELACIÓN DE BIENES ADQUIRIR:

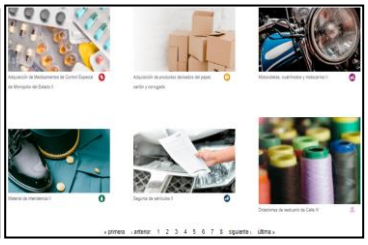
DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICOIdentificación del Activo Fijo: Número del Activo Fijo: OMITIDO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-03-06-04					PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	3649004	Frasco plástico de tapa spray de 60 ML, material PET, de base ovalado y/o redondo transparente con tapa.	UNIDAD	0	1.399	7.200	13102000	POR CREAR	POR CREAR
2	3649004	Frasco tapa flip de 60 ML, Frasco plástico de material PET, de base ovalado y/o redondo, transparente con tapa flip top, para usos como gel, alcohol gel, cremas.	UNIDAD	0	1.399	7.200	13102000	POR CREAR	POR CREAR
3	3649004	Frasco de 500 ml transparente con válvula de la mejor calidad, incluye bloqueo o seguro girando hacia un lado, en material PET de forma cilíndrica, una boquilla de 28mm de diámetro y refuerzo en la base para una mayor durabilidad. Perfecto para envasar jabones, cremas, anti bacteriales, entre otros.	UNIDAD	0	400	1.000	13102000	POR CREAR	POR CREAR

NOTA 1: Para la presentación de Oferta, el oferente debe conocer y dar aplicación a cada una de las especificaciones técnicas, sin excepción alguna.

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN y sus unidades Centralizadas. Igualmente se identifica que la necesidad expuesta no se puede satisfacer y prestar a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se deja plasmada la revisión de los bienes en la plataforma como se evidencia a continuación:









Como se puede observar en la plataforma de la tienda virtual CCE no existe acuerdos marco, que corresponda a las mismas especificaciones técnicas de los ítems a convocar; en virtud de lo anterior, las necesidades de las Unidades Centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, requieren la adquisición de frascos plásticos, no se encuentran contempladas en el acuerdo marco de precios y no se ajusta a la necesidad de la Entidad. Por lo tanto, Los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente proceso por medio de la modalidad de contratación de mínima cuantía, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan adquirir dichos elementos.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas grandes y pequeñas, dedicadas a suministrar los productos de frascos plásticos, bienes que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU[1], (entre otros):

"C2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
Esta clase incluye:

- *La fabricación de artículos para envase de mercancías tales como: bolsas, sacos, cajones, frascos, botellas, garrafones y similares de plástico…”*

VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Se solicita al área de inventarios del CENAC MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP, la consulta no arrojó un stock de elementos de frascos plásticos.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN necesita contratar el “ADQUISICION DE ENVASES PLASTICOS DE ACUERDO A ESPECIFACIONES TECNICAS, CON DESTINO A LA CUARTA BRIGADA Y SUS UNIDADES

[1] Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

CENTRALIZADAS” para la vigencia 2021, con una empresa que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso N° 109- CENACMEDELLIN-2021 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

2.1 ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para la “ADQUISICION DE ENVASES PLASTICOS DE ACUERDO A ESPECIFACIONES TECNICAS, CON DESTINO A LA CUARTA BRIGADA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.

2.2.1 Aspectos Generales

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
13	10	20	00	Plásticos termoplásticos

Nota1: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *“(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)”* Cursiva y Subraye fuera del texto original.

Nota2: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.2.2 Aspecto Económico:

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN **SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA** SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES **SECTOR COMERCIO,** RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar LA ADQUISICION DE FRASCOS PLASTICOS PARA LA CUARTA BRIGADA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, se encuentra ubicado en el sector SECUNDARIO por su fabricación y TERCEARIO por la comercialización.

SECTOR MANUFACTURERO

Según la encuesta PMI del Grupo Bolívar, las empresas ampliaron su producción en septiembre, a la vez que incrementaron los nuevos pedidos y el empleo.



Para el tercer trimestre del año, el sector industrial colombiano mantuvo la tendencia de expansión con la que cerró entre los meses de abril y junio, para los que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó una variación de 3,7%.

Aunque no se cifró el nivel de crecimiento que habría tenido el desempeño manufacturero entre julio y septiembre, la encuesta elaborada entre los gerentes de compras de las compañías (Purchasing Managers Index, PMI por su sigla en inglés) reflejó que en septiembre la producción aumentó al ritmo más acelerado en dos años y medio. Según el reporte, las empresas ampliaron su producción de forma paralela al notable incremento de los nuevos pedidos, al tiempo que los volúmenes de insumos y el empleo volvieron a crecer. No obstante, Andrés Langebaek Rueda, director de Estudios Económicos del Grupo Bolívar, explicó que por segundo mes consecutivo se observó que el PMI manufacturero para Colombia retrocedió modestamente frente al mes anterior. “A pesar de esta situación, el dato observado en el último mes está mostrando una expansión que es mayor que el promedio en siete años que lleva la recolección de esta información”.

Los resultados del PMI a septiembre coinciden con las expectativas de producción del 43% que para el tercer trimestre del año mostró la más reciente Encuesta de Opinión Empresarial del Centro de Investigación Económica y Social (Fedesarrollo). Un año atrás ese indicador fue 28,3%. También concuerda, en parte, con el aumento de 71.000 empleos registrado por el DANE en el trimestre móvil junio-agosto en el sector industrial, al contabilizar 2,65 millones de colombianos ocupados en esas tareas

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN COLOMBIA



En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 40,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 23,2%.

- Transporte y almacenamiento crece 30,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 163,6%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,2	14,0	-10,7
Transporte y almacenamiento	30,5	5,6	-4,5
Alojamiento y servicios de comida	163,6	38,7	2,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**40,3**	**15,7**	**-6,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

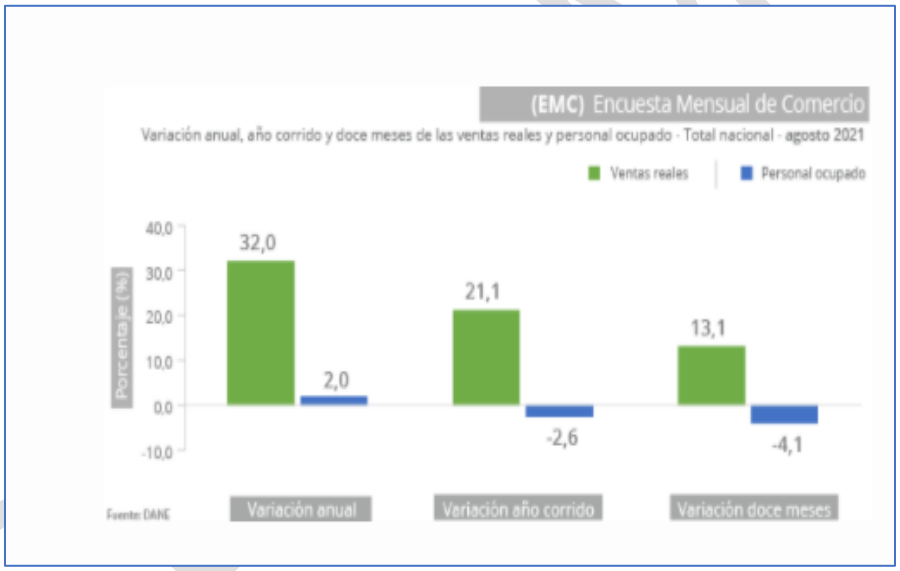
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 6,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 10,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 4,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,5%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

En agosto de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 32,0% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 31,7%.

Si se comparan los resultados de agosto de 2021 con los de agosto de 2019 se evidencia un incremento de 9,5% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de -4,9%.



VENTAS REALES Variación anual: enero 2021 / enero 2020

En enero de 2021, las ventas del comercio minorista disminuyeron 6,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Doce líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas reales y siete (7) registraron variaciones positivas. Las líneas con mayor contribución negativa fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de -9,0% y una contribución de -1,9 puntos porcentuales, Prendas de vestir y textiles con una variación de -32,6% y una contribución de -1,4 puntos porcentuales y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con una variación de -15,3% y una contribución de -1,4 puntos porcentuales.

En contraste, la línea de mayor contribución positiva al comercio fue Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico con una variación de 42,3% y una contribución de 1,3 puntos porcentuales.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero 2021 / enero 2020p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**-6,4**	**-6,4**
Combustibles para vehículos automotores	-9,0	-1,9
Prendas de vestir y textiles	-32,6	-1,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-15,3	-1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-14,3	-0,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-12,4	-0,9
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-52,5	-0,9
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-45,3	-0,8
Bebidas no alcohólicas	-13,7	-0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-3,7	-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	-10,7	-0,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-3,1	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-3,7	-0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	1,8	0,0
Alimentos (víveres en general)	0,2	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	2,5	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	2,8	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	8,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	23,6	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	42,3	1,3

Fuente: DANE - EMC.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO INFORMACION ENERO 2021

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

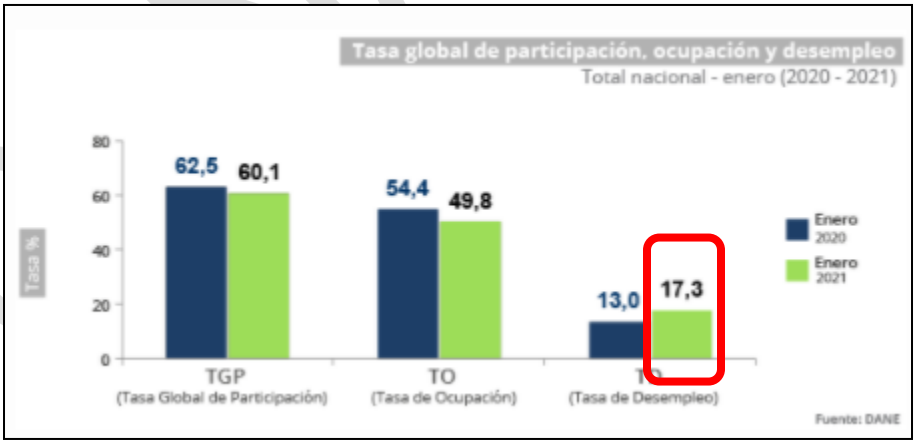
El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2021 (0,38%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se

presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,77%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%).



MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO INFORMACION 2021

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).



INDICADORES ECONOMICOS GENERALES

Dolar TRM	UVR	DTF (EA)
$3.837,84	287,46	2,22%
Noviembre 4	Noviembre 4	Noviembre 4

Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo (Total Nacional)	IPC (Indice de Precios al Consumidor)	PIB (Producto Interno Bruto)
12,1%	0,38%	17,6%
Septiembre 2021	Septiembre 2021	II trimestre 2021

Salario mínimo	Café (Dólar por libra)	Petróleo WTI (Dólares por barril)
$908.526	US$2,67	US$80,09
2021	Noviembre 4	Noviembre 4

EXPORTACIONES

Información agosto 2021

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.318,1 millones FOB y presentaron un aumento de 28,4% en relación con agosto de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 26,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 43,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 26,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 24,5%, y otros sectores con 6,3%.

En agosto de 2021 se exportaron 11,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 34,3% frente a agosto de 2020.

Comportamiento general de las exportaciones

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2021-2020)P

Grupos de productos (OMC)	Agosto					Enero-agosto				
	2020 (Millones de dólares FOB)	2021 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2020 (Millones de dólares FOB)	2021 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
Total	**2.584,8**	**3.318,1**	**28,4**		**100,0**	**20.313,8**	**24.879,0**	**22,5**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	598,1	811,4	35,7	8,3	24,5	5.085,2	6.043,5	18,8	4,7	24,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.126,5	1.425,6	26,6	11,6	43,0	9.300,1	11.282,1	21,3	9,8	45,3
Manufacturas [3]	578,2	871,2	50,7	11,3	26,3	4.274,0	5.535,1	29,5	6,2	22,2
Otros sectores [4]	282,0	209,9	-25,6	-2,8	6,3	1.654,5	2.018,4	22,0	1,8	8,1

Fuente: DIAN – DANE (Ext-S)
P Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

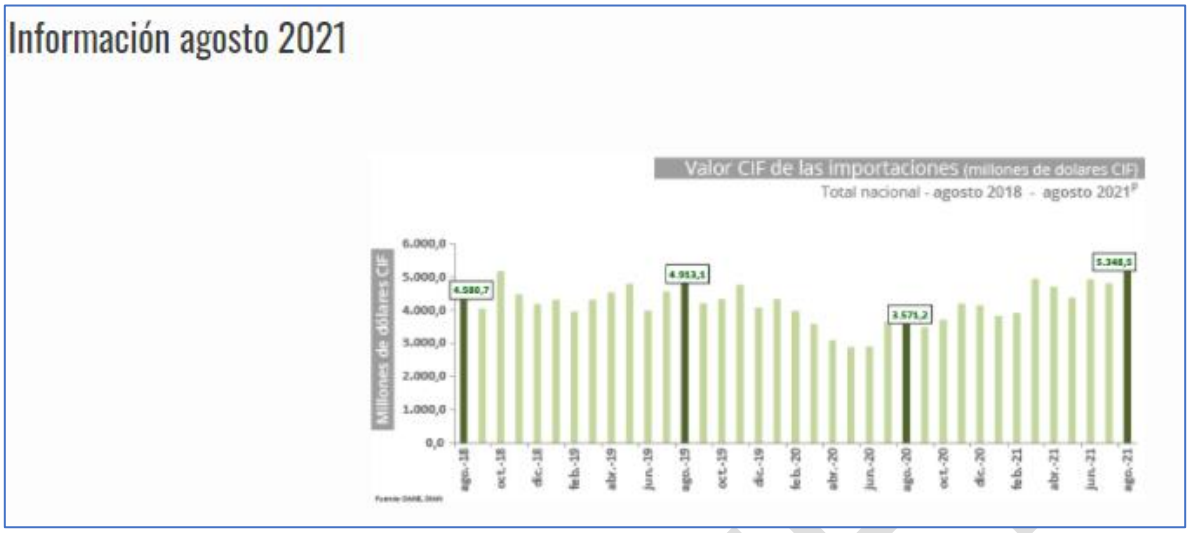
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.318,1 millones FOB y presentaron un aumento de 28,4% en relación con agosto de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 26,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 43,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 26,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 24,5%, y otros sectores con 6,3%.

En agosto de 2021 se exportaron 11,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 34,3% frente a agosto de 2020.

IMPORTACIONES

Esta investigación registra el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una zona franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y se registran estadísticamente, según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros.



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2021, las importaciones fueron US$5.348,5 millones CIF y presentaron un aumento de 49,8% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 45,1%.

En agosto de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,5% y otros sectores 0,1%.

2.1.3 Aspecto técnico.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, la entidad contratante y por ende la Unidad beneficiada han establecido una ficha técnica que describe detalladamente la necesidad que se desea suplir, importante que los interesados en el proceso la conozcan e identifiquen en ellos la importancia de la adquisición de los bienes bajo estricto cumplimiento de los parámetros de calidad que la entidad solicita.

Por lo que, para la presentación de ofertas al proceso, los interesados deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos descritos en la ficha técnica dado que en ningún sentido estas posteriores a la ejecución del contrato deberán ser objeto de modificaciones, puesto que han sido diseñados acogiendo la necesidad de garantizar la seguridad de la Unidad.

En la actualidad, las acciones por proteger y preservar el medio ambiente cada vez toman más importancia, una de ellas consiste en utilizar en forma eficiente los recursos naturales con el fin de reducir y minimizar la generación de residuos.

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

Los elementos a adquirir en el presente proceso contractual de acuerdo al estudio del sector, son de libre comercio y por lo tanto son de fácil consecución en el mercado, son elementos de características comunes y por lo tanto no se requiere transporte específico,

ni condiciones especiales, por tal motivo el proveedor que realice la adquisición de los mismos debe estar en capacidad de hacer su distribución en el lugar definido de entrega en el presente estudio.

Cambios Tecnológicos: Se observa que para la ejecución del contrato no se requiere de mayor tecnología; pues los bienes a adquirir tienen sus especificaciones técnicas y no se requiere la instalación de estos; pues la adquisición es solo a título de compra venta, motivo por el cual el contratista en materia de tecnología debe proporcionar el medio de transporte para realizar la entrega.

Amplitud de la oferta de características de los productos: En el mercado existe variedad de empresas que se dedican a la realización del objeto contractual que se pretende satisfacer.

Especificaciones de calidad: Los bienes deben ser de buena calidad; para lo cual el contratista deberá aportar la respectiva garantía técnica.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de los productos se realice en el centro de costos de la unidad beneficiada; dentro de una (01) entrega de acuerdo a la solicitud por parte de la unidad beneficiada.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos elementos conforme a la necesidad que se requiere.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son provenientes de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los elementos requeridos, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, por tal motivo el proveedor que realice la entrega de los productos, debe estar en capacidad de hacer su distribución en cada almacén en el Batallón de A.S.P.C. No. 04 “Cacique Yariguies” que se encuentra beneficiaria del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los elementos objeto del presente proceso de contratación, al tener una alta rotación y una fácil distribución, cualquier proveedor del sector puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad.

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar los tarros plásticos y de características similares a un consumidor final como es el Ejército Nacional, los bienes se consiguen en un mercado amplio y algunos tienen restricciones en su adquisición.

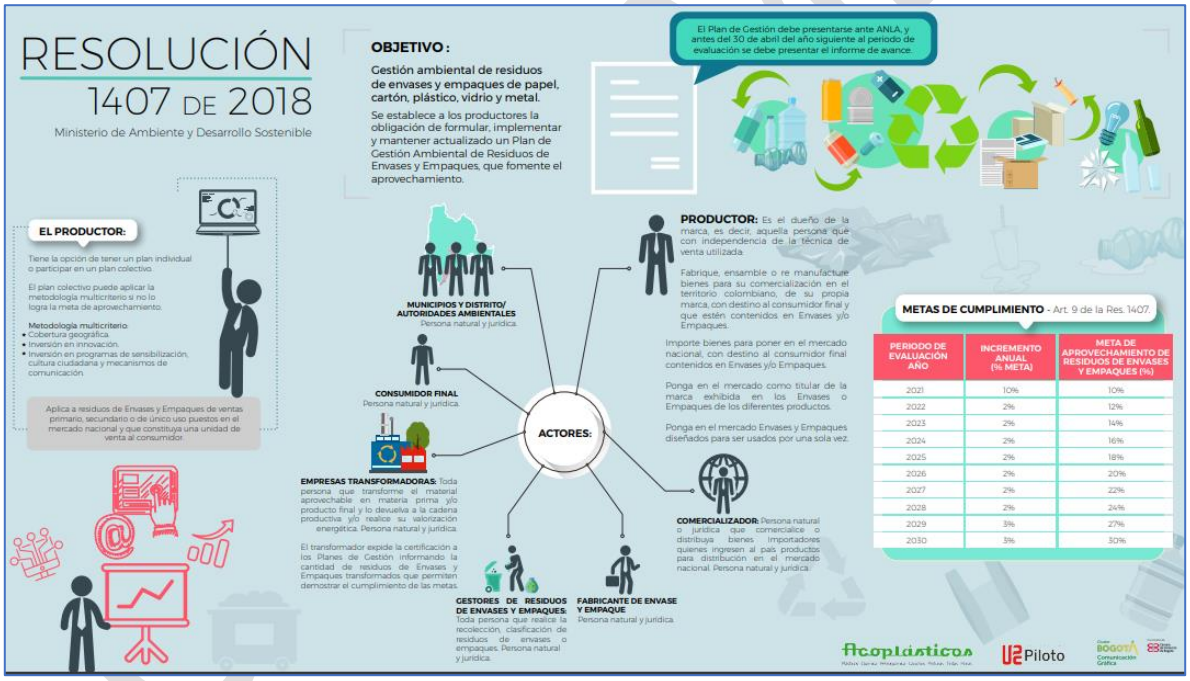
2.2.4 Aspecto Regulatorio

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

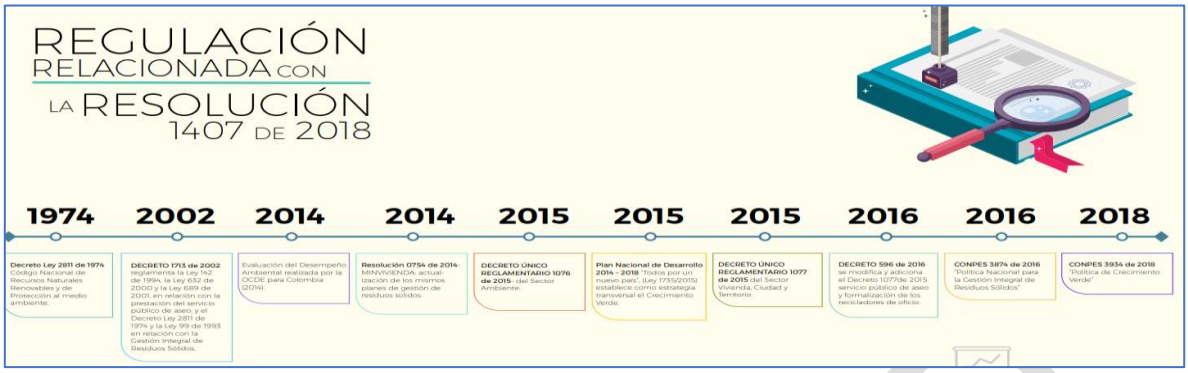
Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Resolución No. 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se reglamenta de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones.



Resolución 1342 de 2020. Por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones.



Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

OTROS ASPECTOS: NORMAS AMBIENTALES

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables a la actividad de fabricación, comercialización, distribución, transporte y garantía de los bienes.

Durante 2021, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, formulará una norma complementaria a la REP de residuos de envases y empaques para plásticos de un solo uso, la cual será implementada desde el 2022.

2.2.5. Estudio de la Oferta

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

Colombia es un país que cuenta con una amplia gama de red de distribución en lo que a elementos de protección personal se refiere. En este eslabón se ubican las organizaciones cuya actividad se centra en la distribución de elementos segmentados en comercializadores de grandes volúmenes o mayoristas y los minoristas de frascos plásticos; comercializadores de productos que cumplen con los más altos estándares de calidad nacional e internacional, además de infraestructura moderna, personal calificado y comprometido al servicio de los clientes, respetando el medio ambiente.

¿Quién Vende?

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de suministrar bienes oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los bienes objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios

económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con los suministros de elementos de protección personal en Colombia.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de suministrar los elementos oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden suministrar los bienes objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el suministro de los elementos en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

a. Proveedores

Así mismo se realiza la consulta en la clasificación de actividad a nivel nacional, para el presente proceso se tomarán todas las categorías que estén dedicadas al suministro de este tipo de elementos, según a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a suministrar de envases plásticos. En primer lugar, se abarca la clasificación de los sector COMERCIO y MANUFACTURA - MACROSECTOR económico Sección G y C2229, en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades en el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), donde se puede establecer una muestra a nivel nacional dedicadas a la comercialización del objeto del presente proceso; información corresponde a la muestra del 100% de las empresas incluidas en la base de datos de la superintendencia de sociedades NIIF PLENAS Y PYMES individuales y separadas a nivel del todo el país así:

NIT	Razón social de la sociedad
830035402	IMPRESION Y PLASTICOS S.A.S EN REORGANIZACION
890906904	SIMEX SAS
800027765	PARTES Y COMPLEMENTOS PLASTICOS SAS
830125479	POLIMES S.A.S.
890104465	MEDIUM EDGARDO BLANCO Y CIA S. C. A
900129117	COMERCIALIZADORA INDUCASCOS SA
800033159	DURMAN COLOMBIA SAS
800042175	PRODUCTOS QUIMICOS ANDINOS S.A.S
800184269	EMPRESA COLOMBIANA DE SOPLADO E INYECCION ECSI S.A.S.
860006160	PLASTILENE S A.S.
860502509	PVC GERFOR S.A.
860530547	MULTIDIMENSIONALES SAS
900078003	AMCOR HOLDINGS AUSTRALIA PTY LTD SUCURSAL COLOMBIA
900638916	PLÁSTICOS KENDY COLOMBIA S.A.S.
800007202	ALTALENE
800067861	COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS SAS
800134807	AVANT PLAST S.A.
800156635	ALUSUD EMABALES COLOMBIA LTDA
800164590	CELTA SAS
800171338	SOPLASCOL S A S
800218958	FLEXO SPRING S.A.S
800219678	KANGUPOR SAS
800226901	RECICLENE
830031045	BOTELLAS PET S.A.S., EN VALIDACION JUDICIAL
802014606	PET DEL CARIBE SA
806015323	AZEMBLA S.A.S.
815004320	PLASTIC FILMS INTERNACIONAL SA

817000727	CLARIOS DEL PACIFICO SAS
817002584	INVERSIONES AGA S.A.
830068360	FLOPACK S.A
860014404	TAPON CORONA DE COLOMBIA S.A.S.
860029949	DIENES Y CIA. S.A.S
860041662	RAMBAL S.A.S
860042155	PROEMPAQUES SAS
860533798	PLASTICOS Y CAUCHOS SA PLACA
890211562	TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A.
890300794	PLASTICOS RIMAX SAS
890307885	PLASTICOS ESPECIALES SAS
890402974	CORPORACION PLASTICA S.A.S
890900071	NOVEDADES PLASTICAS SA
890900424	MICROPLAST - ANTONIO PALACIO CIA SAS
890905790	COLOMBIANA FLEXOGRAFICA DE PLASTICOS SAS
890907406	PLASTICOS TRUHER S.A.
891408635	INDUSTRIAS ZENNER S.A
900221209	SINEA SAS
900306527	REHAU S.A.S.
900368076	ENVASES PLASTICOS DE LA SABANA SAS
900444531	INTEGRAL DE EMPAQUES SAS
900483014	EMPAQUES FLEXA S.A.S
900638916	PLÁSTICOS KENDY COLOMBIA S.A.S.
900653488	IML EMPAQUES COLOMBIA SAS
900681625	ENVASES DE TOCANCIPA S.A.S
900839078	O-TEK CENTRAL S.A.S.
900896300	TUBOSA S.A.S
900926488	ESSEL COLOMBIA SAS
900967809	NOVALENE ZONA FRANCA SAS
900967391	ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA SAS
901245278	LINEA AGRICOLA COLOMBIA S.A.S.

Dinámica de Producción, Distribución y Entrega del Bien

La cadena de suministro o adquisición hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de adquisición son los siguientes:

- **Proveedor:** es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.
- **Fabricante:** es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
- **Agente:** establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.
- **Mayorista:** es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.
- **Detallista:** son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.



2.1.6 Estudio de la Demanda.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fuero referenciadas en el numeral de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de contratación directa por la declaratoria de urgencia manifiesta ocasionada por la pandemia COVID-19 y Mínima Cuantía; que las garantías exigidas fueron: algunos no solicitaron garantía y otros la garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos pluralidad de oferentes.

El MDN- Ejército Nacional-CENACMED, requiere la adquisición de estos bienes, de acuerdo al plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, elementos no que se han adquirido bajo las diferentes modalidades de contratación.

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: No se han adquirido mediante ninguna modalidad de contratación.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes no son tomados como correspondientes a Adquisición de frascos plásticos de las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC MEDELLIN.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido previo visto bueno del supervisor de contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC,

Recepción de bienes a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de entrega es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es el: Almacén de Intendencia de: BASPC04: carrera 76 No. 50-175 Barrio los Colores en Medellín – Antioquia, donde deberá quedar constancia mediante entrada al almacén.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes.
NOTA: En la garantía debe constar que se renuncia al beneficio de excusión. De acuerdo a la Resolución 4240/2000 art. 496 Parágrafo. *En el texto de toda garantía constituida a favor de la nación deberá constar expresamente la mención de que la compañía bancaria o de seguros renunciando al beneficio de excusión.*

Se ha contemplado las siguientes condiciones: que las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato, el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados y que ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLÍN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Para el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en actividades, especialidades que se establecen en el presente estudio; teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

2.1.7 Técnicas de Análisis de la Información

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la página oficial que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1560 3&isModal=true&asPopupView=true, http://www.andi.com.co/, https://www.semana.com/noticias/revista-dinero/; https://www.acoplasticos.org/

2.1.8 Aspectos Financieros

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: “ADQUISICION DE ENVASES PLASTICOS DE ACUERDO A ESPECIFACIONES TECNICAS, CON DESTINO A LA CUARTA BRIGADA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.

En consecuencia, los proponentes deberán con su oferta acreditar que cumplen la totalidad de las exigencias previstas en todas las NORMAS TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES Y /O FICHAS TÉCNICAS U OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PREVIAMNETE ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con la necesidad, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	A-02-02-01-03-06-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO					
1	13102000	Frasco plástico de tapa spray de 60 ML, material PET, de base ovalado y/o redondo transparente con tapa.	UNIDAD	1.399		
2	13102000	Frasco tapa flip de 60 ML, Frasco plástico de material PET, de base ovalado y/o redondo, transparente con tapa flip top, para usos como gel, alcohol gel, cremas.	UNIDAD	1.399		
3	13102000	Frasco de 500 ml transparente con válvula de la mejor calidad, incluye bloqueo o seguro girando hacia un lado, en material PET de forma cilíndrica, una boquilla de 28mm de diámetro y refuerzo en la base para una mayor durabilidad. Perfecto	UNIDAD	400		

		para envasar jabones, cremas, anti bacteriales, entre otros.				

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Además de las anteriores especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el proponente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal deberá presentar con su oferta las siguientes certificaciones y/o anexos según corresponda en donde se compromete al cumplimiento de cada uno de los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL OFERENTE Garantiza la disponibilidad de existencias de los bienes solicitados.		
2	EL OFERENTE Garantiza que los bienes objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, que sean en condición NUEVO, y debidamente empacados. No se aceptan productos re manufacturados.		
3	EL OFERENTE Garantiza que cuenta con la logística de almacenamiento para mantener los bienes en perfecto estado durante el suministro de los mismos.		
4	EL OFERENTE Garantiza que cuenta con un sistema de transporte adecuado que garantice la conservación de los bienes en el proceso de distribución.		
5	EL OFERENTE Garantiza que asume todos los costos generados por el transporte y suministro de los bienes		
6	EL OFERENTE Garantiza que el cargue y descargue de los bienes en el destino final, será responsabilidad del mismo y deberá realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando al contratante de cualquier costo adicional por este motivo		
7	EL OFERENTE se debe comprometer a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso anexará al contrato el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. De igual manera, deberá presentar el certificado de registro de la empresa y la completitud de la información referente al Plan de Movilidad Segura y a los protocolos de bioseguridad.		
8	EL OFERENTE Garantiza que asignará un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con la CENAC MEDELLIN y supervisores del contrato, para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato, para lo cual debe informar por escrito, junto con la oferta el nombre completo, cédula de ciudadanía, número de celular y fijo, correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.		

3.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente para garantizar al MDN - EJÉRCITO CENAC REGIONAL MEDELLÍN los bienes objeto del contrato deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que los bienes a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem.
2. Que ampare para los bienes, una garantía por defectos y/o alteraciones en los productos, por un período mínimo de 6 meses, contado a partir de la entrega de los bienes.

3.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta debe certificar en documento independiente y firmado que en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 A 72 horas a partir de la solicitud hecha por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del CENAC – REGIONAL MEDELLIN, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de requerirse reexportación (SI APLICA) por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 35 días calendario.

NOTA1: El bien defectuoso al momento de la entrega o en desarrollo del uso normal no podrá ser superior al 5% del total de (los) elemento(s) entregados por ítem, de lo contrario no se aplicará la Garantía Técnica, sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos y se rechazará

NOTA 2: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

3.5 ACEPTACION CLAUSULA DE CATALOGACION

CLAUSULA CATALOGACION	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente documento denominado “Catalogación Obligatoria de Bienes”, quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo. El cual será entregado a la Entidad con cada uno de los elementos en la respectiva ejecución. Es decir, cada elemento o bien a entregar debe contener la información establecida en el Anexo de catalogación; ya que de no efectuarse no se podrá recibir a satisfacción.		

3.6 ORIGEN DEL MATERIAL O DEL SERVICIO SEGÚN EL CASO

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los productos a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de productos y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de

calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Atendiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. “Incentivos en la contratación pública”, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, NO SON APLICABLES en los procesos de mínima cuantía, por lo tanto, no se implementará dicho incentivo para el presente proceso de selección.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro **presupuestal**

5.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley,

incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

> *Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
>
> *3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
>
> *5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
>
> *6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
>
> *7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
>
> *8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*
>
> *Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública*.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

1. Evaluación de la propuesta de menor valor.
2. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.
3. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el MDN – EJEC – DICRE – CENACMED, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas” expedida por Colombia Compra Eficiente.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de

> acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: la CENAC MEDELLIN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

El MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC MEDELLIN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC MEDELLIN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

MINIMA CUANTIA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 **TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. se establece el “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. a invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1082 de 2015)"

4.1 NORMATIVIDAD GENERAL APLICABLE

- Constitución Política
- Código de Comercio
- Ley 57 de 1887 **"**Código Civil"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 **"**Código de Comercio"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014".

- Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Directiva permanente 012 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector defensa”.
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Ley 2069 del 31 de diciembre del 31 de diciembre de 2020
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada

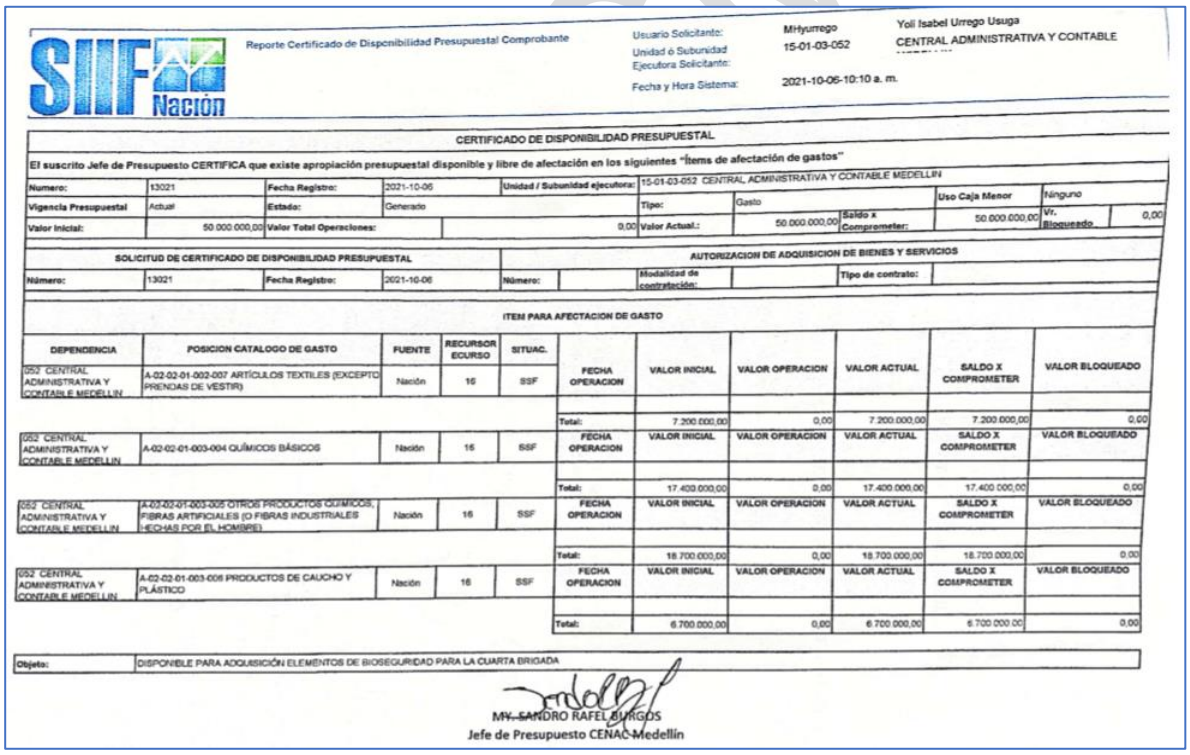
de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021.

La distribución de los recursos asignados para el presente proceso se encuentra bajo apropiación recursos fondo interno radicado No. 2021604008993853 para la adquisición de elementos de bioseguridad (envases plásticos) para el personal militar de la BR4 y sus unidades centralizadas. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13021 de fecha 06 de octubre de 2021, recurso 16SSF, bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.700.000,00) incluido IVA y demás erogaciones. Expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Medellín, corresponden al presente proceso.

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-006	16 - SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BR04	$ 6.700.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyurrego — Yoli Isabel Urrego Usuga
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2021-10-06-10:10 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13021	Fecha Registro:	2021-10-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN				Uso Caja Menor	Ninguno	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto					
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	13021	Fecha Registro:	2021-10-06	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF						
					Total:	7.200.000,00	0,00	7.200.000,00	7.200.000,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	17.400.000,00	0,00	17.400.000,00	17.400.000,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	18.700.000,00	0,00	18.700.000,00	18.700.000,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.700.000,00	0,00	6.700.000,00	6.700.000,00	0,00

Objeto: DISPONIBLE PARA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA CUARTA BRIGADA

MY. SANDRO RAFEL BURGOS
Jefe de Presupuesto CENAC Medellín

5.2. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1 Precios Históricos

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo la CENAC MEDELLIN no posee contratos bajo ninguna modalidad de contratación para precios históricos para la vigencia 2019 y 2020 en "ADQUISICION DE ENVASES PLASTICOS DE ACUERDO A ESPECIFACIONES TECNICAS, CON DESTINO A LA CUARTA BRIGADA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS". No nos aportara información para la realización y determinación de los precios de referencia.

5.2.2 Precios de Mercado

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los bienes a suministrar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: la CENAC MEDELLIN mediante la oficina de planes, solicitando cotizaciones en la plataforma transaccional SECOP II No. SC-061 CENAC MEDELLIN 2021 FRASCOS PLASTICOS PARA GEL Y ALCOHOL[2]; y mediante correo habilitado cotizacioncenacmed@ejercito.mil.co, para "ADQUISICION DE ENVASES PLASTICOS DE ACUERDO A ESPECIFACIONES TECNICAS, CON DESTINO A LA CUARTA BRIGADA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS". con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

SC-061 CENAC MEDELLIN 2021				
EMPRESA COTIZANTE	**FECHA COTIZACIÓN**	**FECHA AVAL DE COTIZACIONES**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**
BIDFOR SAS	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
MACROSERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
Consulta WEB – https://articulo.mercadolibre.com.co/	03 DE NOVIEMBRE DEL 2021	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	CONSULTA	CUMPLE

AVAL COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas de acuerdo a la siguiente tabla por el Comité Técnico Estructurador, nombrado de acuerdo con la Resolución No. 137 de noviembre 08 de 2021, emitida por el Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín Ordenador del Gasto.

[2] https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.2269082

Señor Coronel
JOSE EDILBERTO LESMES BELTRAN
Gerente del Proyecto

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones Proceso de contratación de MINIMA CUANTIA No. 109-CENACMEDELLIN-2021 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICION DE ENVASES PLASTICOS DE ACUERDO A ESPECIFACIONES TECNICAS, CON DESTINO A LA CUARTA BRIGADA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.

Con toda atención me permito informar al Señor Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante plataforma SECOP II y correo electrónico habilitado cotizacioncenacmed@ejercito.mil.co a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II, solicitud cotizaciones SC-061 CENAC MEDELLIN 2021 FRASCOS PLASTICOS PARA GEL Y ALCOHOL[1]; cuyo objeto es **“ADQUISICION DE ENVASES PLASTICOS DE ACUERDO A ESPECIFACIONES TECNICAS, CON DESTINO A LA CUARTA BRIGADA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.** Fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACION
DMMED - SC-071 CENAC MEDELLIN 2021					
BIDFOR SAS	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	CORREO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
MACROSERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	CORREO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
Consulta WEB – https://articulo.mercadolibre.com.co/	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	03 DE NOVIEMBRE DEL 2021	CORREO	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS ITEMS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página RUES https://www.rues.org.co/.

Atentamente,

Katherine Avila

C3. DIANA KATHERINE AVILA GIL
VIGIA CEPSE BR4
Comité Técnico Estructurador

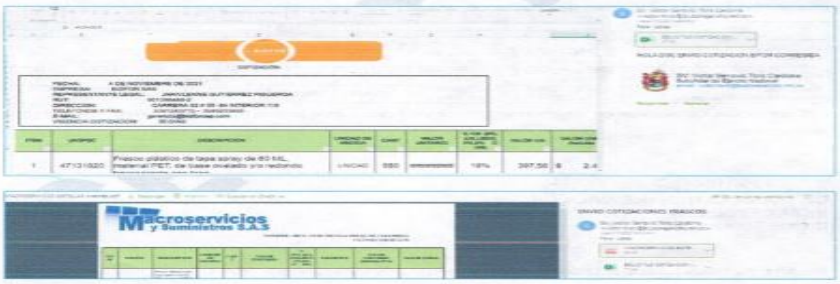
ANEXO 1. Pantallazo publicación SECOP II, pantallazo cotizaciones correo y revisión RUES.

EVIDENCIA PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II SOLICITUD DE COTIZACIÓN



NOTA. Durante su tiempo de publicación en el portal no fueron allegadas cotizaciones.

PANTALLAZO EVIDENCIA RECIBIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.



CONSULTA REGISTRO UNICO EMPRESARIA (RUES).

BIDFOR SAS

NOTA: Se deja la salvedad en cuanto a la consulta de RUES fue verificada mediante el aval técnico de cotizaciones, el cual reposa en el expediente del presente proceso**.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas con el fin de establecer los precios de referencia como se ve reflejado a continuación:

5.2.3 Análisis de Cotizaciones

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución No. del 137 de noviembre 08 de 2021, emitida por el Ordenador del Gasto de la CENAC MEDELLIN y de acuerdo al plan de necesidades No.1 No. 313098. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "*El valor estimado del contrato y su justificación*", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de la adquisición de bienes.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **dos (2) cotizaciones para el fueron allegadas mediante correo electrónico para los ítems solicitados; las cuales fueron avaladas técnicamente**; por ser un proceso de ejecución instantánea solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo pago establecido por la Dirección de Adquisiciones para la vigencia 2021, que se realizará con una sola entregas total de los bienes adquiridos los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los bienes enunciados en el presente estudio previo.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

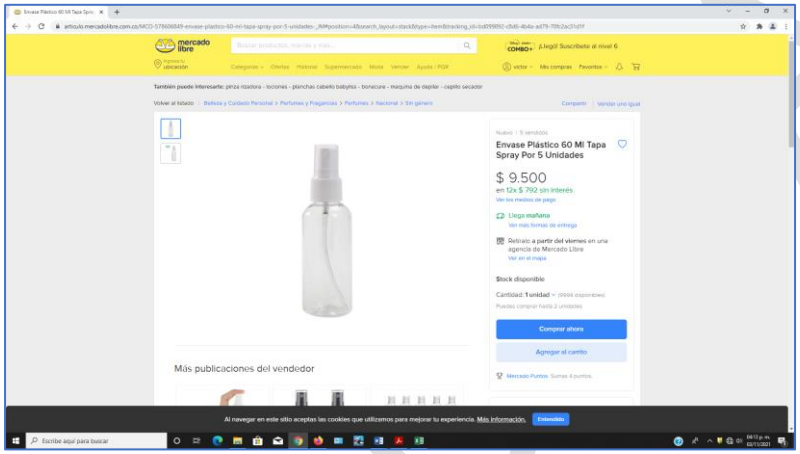
Por ser un contrato de COMPRA VENTA la adquisición de los bienes se proyectan cantidades mínimas, el cual podrán ser ajustadas al momento de la adjudicación ya que estas se presentan una limitación por cubrir, de acuerdo al presupuesto oficial y poder aumentar cantidades con el valor presupuesto asignado.

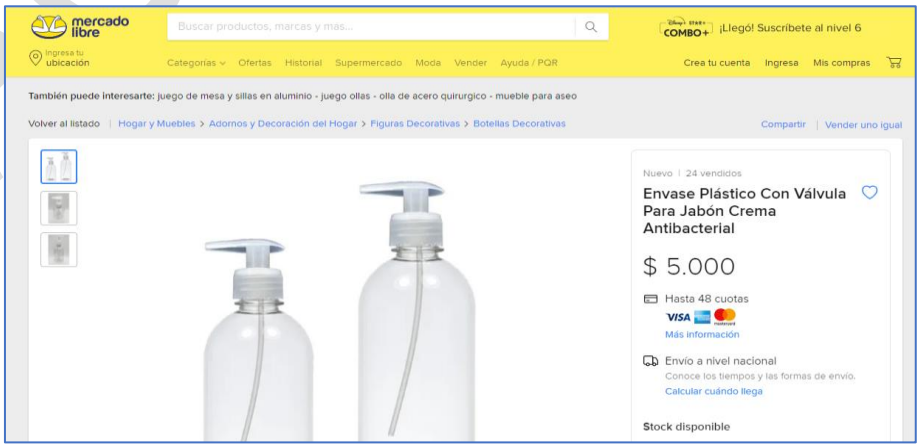
La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos y cantidades mínimas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (5%, 19%, exento u otro) y demás erogaciones por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

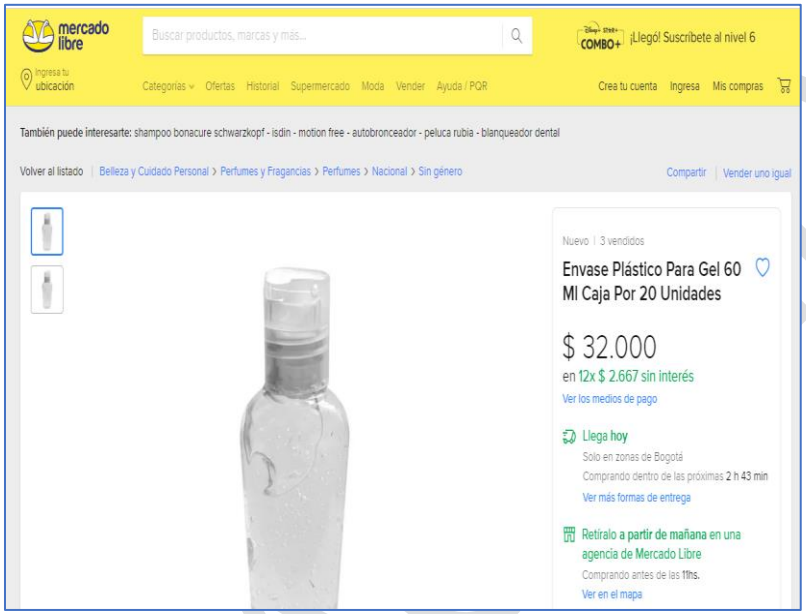
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	BIDFOR SAS			MACROSERVICIOS Y SUMINISTROS SAS			CONSULTA WEB		
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA %	VR TOTAL UNITARIO + IVA EN PESOS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA %	VR TOTAL UNITARIO + IVA EN PESOS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA %	VR TOTAL UNITARIO + IVA EN PESOS
A-02-02-01-03-06-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO													
1	13102000	Frasco plástico de tapa spray de 60 ML, material PET, de base ovalado y/o redondo transparente con tapa.	UNIDAD	1	$ 2.092,44	$ 397,56	$ 2.490,00	$ 2.500,00	$ 475,00	$ 2.975,00	$ 924,37	$ 175,63	$ 1.100,00
2	13102000	Frasco tapa flip de 60 ML, Frasco plástico de material PET, de base ovalado y/o redondo, transparente con tapa flip top, para usos como gel, alcohol gel, cremas.	UNIDAD	1	$ 2.092,44	$ 397,56	$ 2.490,00	$ 2.000,00	$ 380,00	$ 2.380,00	$ 1.344,54	$ 255,46	$ 1.600,00
3	13102000	Frasco de 500 ml transparente con válvula de la mejor calidad, incluye bloqueo o seguro girando hacia un lado, en material PET de forma cilíndrica, una boquilla de 28mm de diámetro y refuerzo en la base para una mayor durabilidad. Perfecto para envasar jabones, cremas, anti bacteriales, entre otros.	UNIDAD	1	$ 3.529,41	$ 670,59	$ 4.200,00	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 4.201,68	$ 798,32	$ 5.000,00

Adicional se realiza consulta en páginas web con el fin de realizar un análisis acucioso para la determinación de los precios de referencia de la siguiente manera:

CONSULTA PRECIOS PAGINAS WEB







NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, E EXCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) para cada ítem de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

5.2.4 Proyección Precios de Referencia

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad se establecieron cantidades mínimas el estudio económico está encaminado a conocer el presupuesto oficial para ser ejecutado como un contrato de compraventa.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato a contra entrega bajo la modalidad de mínima cuantía, se estima que el **presupuesto oficial** será el resultante de las cantidades mínimas a adquirir conforme al presupuesto para cada rubro presupuestal y cada unidad beneficiada asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: No cuenta con procesos ejecutados en la vigencia 2019 y 2020 por la CENAC Medellín.

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2021.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2021.
- Mediana Valor de Mercado: De cada una de las Cotizaciones, Consulta WEB y promedio de las cotizaciones allegadas según estudio de mercado de la vigencia 2021.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	HISTORICO	MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
A-02-02-01-03-06-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO												
1	13102000	Frasco plástico de tapa spray de 60 ML, material PET, de base ovalado y/o redondo transparente con tapa.	UNIDAD	1	NO HISTORICO	$1.100,00	$2.188,33	$2.490,00	$973,22	0,44	$1.644,17	MEDIANA ENTRE MENOR VALOR Y PROMEDIO
2	13102000	Frasco tapa flip de 60 ML, Frasco plástico de material PET, de base ovalado y/o redondo, transparente con tapa flip top, para usos como gel, alcohol gel, cremas.	UNIDAD	1	NO HISTORICO	$1.600,00	$2.156,67	$2.380,00	$485,22	0,22	$1.878,33	MEDIANA ENTRE MENOR VALOR Y PROMEDIO
3	13102000	Frasco de 500 ml transparente con válvula de la mejor calidad, incluye bloqueo o seguro girando hacia un lado, en material PET de forma cilíndrica, una boquilla de 28mm de diámetro y refuerzo en la base para una mayor durabilidad. Perfecto para envasar jabones, cremas, anti bacteriales, entre otros.	UNIDAD	1	NO HISTORICO	$4.200,00	$4.653,33	$4.760,00	$410,53	0,09	$4.426,67	MEDIANA ENTRE MENOR VALOR Y PROMEDIO

NOTA 1: Los precios de referencia incluyen IVA del 19% (cuando aplique), de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente.

El comité económico estructurador toma como precio de referencia la métrica anterior utilizada descrita en el cuadro anterior de las cotizaciones para los ítems de acuerdo a las cotizaciones allegadas y consulta en páginas web, dado que existe una dispersión alta entre las cotizaciones y el valor web consultado por ser lo más favorable para la Entidad en la determinación de los precios de referencia.

CENACMED

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para se realizara el alcance de cantidades para cubrir el presupuesto asignado, teniendo en cuenta que existe una necesidad por cubrir al 100%, que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Para la proyección de los precios de referencia y cantidades mínimas se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS y el presupuesto oficial de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito, se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y cantidades mínimas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (CUANDO APLIQUE) del % por cada uno.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

5.2.5 Proyección de cantidades Mínimas a adquirir

Se proyectan cantidades mínimas, ya que se presenta una limitación de necesidad por cubrir, de acuerdo al presupuesto oficial proyectado a adquirir más cantidades de acuerdo con el presupuesto asignado.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	Unidad de Medida	PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDADES MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-03-06-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO							
1	13102000	Frasco plástico de tapa spray de 60 ML, material PET, de base ovalado y/o redondo transparente con tapa.	UNIDAD	$1.644,17	$2.300.190,01	1.399	$6.700.000,00
2	13102000	Frasco tapa flip de 60 ML, Frasco plástico de material PET, de base ovalado y/o redondo, transparente con tapa flip top, para usos como gel, alcohol gel, cremas.	UNIDAD	$1.878,33	$2.627.789,17	1.399	
3	13102000	Frasco de 500 ml transparente con válvula de la mejor calidad, incluye bloqueo o seguro girando hacia un lado, en material PET de forma cilíndrica, una boquilla de 28mm de diámetro y refuerzo en la base para una mayor durabilidad. Perfecto para envasar jabones, cremas, anti bacteriales, entre otros.	UNIDAD	$4.426,67	$1.770.666,11	400	
		SUBTOTAL			**$6.698.645,29**	$1.354,71	REMANENTE RUBRO

Una vez analizada el 100% de la necesidad se requiere de un monto de $29.788.673,91 incluido IVA (Excluido IVA cuando aplique) y demás erogaciones, que frente a esta información se realizará el ajuste de cantidades acorde al presupuesto asignado, por quedar una necesidad pendiente por cubrir.

VALOR DE LA NECESIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	Unidad de Medida	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	CANTIDAD NECESIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-03-06-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO							
1	13102000	Frasco plástico de tapa spray de 60 ML, material PET, de base ovalado y/o redondo transparente con tapa.	UNIDAD	$1.644,17	$11.838.004,32	7.200	$6.700.000,00
2	13102000	Frasco tapa flip de 60 ML, Frasco plástico de material PET, de base ovalado y/o redondo, transparente con tapa flip top, para usos como gel, alcohol gel, cremas.	UNIDAD	$1.878,33	$13.524.004,32	7.200	
3	13102000	Frasco de 500 ml transparente con válvula de la mejor calidad, incluye bloqueo o seguro girando hacia un lado, en material PET de forma cilíndrica, una boquilla de 28mm de diámetro y refuerzo en la base para una mayor durabilidad. Perfecto para envasar jabones, cremas, anti bacteriales, entre otros.	UNIDAD	$4.426,67	$4.426.665,27	1.000	
		TOTAL			**$29.788.673,91**		**$6.700.000,00**

Que una vez realizada la proyección de cantidades frente a esta información queda un total de remanente de $1.354,71 del presupuesto asignado, en el caso de ser menores valores ofertados la administración podrá utilizarlo en mayores cantidades por rubro al momento de la adjudicación por quedar una limitación de necesidad por cubrir o la desafectación del CDP inicial.

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo del supervisor del Contrato designado mediante resolución por el ordenador del gasto.

Nota 1. La propuesta económica no podrá ser superior al Presupuesto Oficial por ítem y por rubro presupuestal so pena de rechazo de la misma.
Nota 2. No se admite presentación de propuestas parciales, se debe presentar propuesta por el total y las cantidades mínimas de los ítems convocados totalizando la oferta.
Nota 3. Los precios ofertados en la propuesta económica y listado de artículos de la plataforma no podrán superar los precios de referencia oficial por ítem, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Nota 4: La adjudicación se realizará total, los interesados podrán presentaran todos los items convocados.

Moneda: Pesos Colombianos.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que

explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso, por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

5.2.6 Cubrimiento de la Necesidad

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones identifica el precio de referencia comparando precios de mercado y proyecta el cubrimiento de la necesidad, tal como se relaciona en el cuadro a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	Unidad de Medida	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACION	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
A-02-02-01-03-06-04 PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO								
1	13102000	Frasco plástico de tapa spray de 60 ML, material PET, de base ovalado y/o redondo transparente con tapa.	UNIDAD	7.200	1.399	19	5.801	81
2	13102000	Frasco tapa flip de 60 ML, Frasco plástico de material PET, de base ovalado y/o redondo, transparente con tapa flip top, para usos como gel, alcohol gel, cremas.	UNIDAD	7.200	1.399	19	5.801	81
3	13102000	Frasco de 500 ml transparente con válvula de la mejor calidad, incluye bloqueo o seguro girando hacia un lado, en material PET de forma cilíndrica, una boquilla de 28mm de diámetro y refuerzo en la base para una mayor durabilidad. Perfecto para envasar jabones, cremas, anti bacteriales, entre otros.	UNIDAD	1.000	400	40	600	60

5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor Estimado del contrato será del presupuesto oficial resultante en la adjudicación con el ajuste de cantidades, sin embargo se estima del análisis realizado en el estudio previo del presente proceso, se establece que la administración cuenta con un presupuesto asignado presupuestales A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO – proveniente del recurso 16SSF, disponible para adquisición de envases plásticos para la Cuarta Brigada y sus Unidades Centralizadas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13021 de fecha 06 de octubre de 2021**,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Medellín. **por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.700.000,00)** expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Medellín.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, respetando el principio de subsanabilidad.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en los documentos proceso y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 y demás normas constituciones y legales.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Central Administrativa Contable **CENAC REGIONAL** MEDELLÌN las solicitará en un término perentorio dispuesto para ello.

NOTA: En la carta de presentación de la propuesta, se deberá relacionar la oferta, sin mencionar de ninguna manera el valor propuesto. Lo anterior con el fin de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de forma equitativa con la propuesta.

6.1.2. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexaran el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil VIGENTE renovada a 2021, cuya fecha de expedición no puede superar los treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre (presentación de la propuesta)
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (01) año contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del contrato.
c. En caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que el objeto social de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
f. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el

representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras **domiciliadas o con sucursal en Colombia,** interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente invitación publica así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un Convenio o Tratado Internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la

presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Se debe de establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación. (Ley 80 de 1993 Art. 7 y Ley 57 de 1883. Art. 5°)

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio.

Promesa de sociedad futura

Las personas que participen bajo la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar ante el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE MEDELLÍN, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de requisitos establecidos en el artículo 119 del código de comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguientes:

- La promesa irrevocable de construir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley Colombiana una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir, la manifestación expresa de cada uno de los prometientes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los

perjuicios sufridos al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE MEDELLÍN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las propuestas y del contrato.

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE MEDELLÍN.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y UN (01) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
- La participación que cada uno de los prometientes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo, y
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE MEDELLÍN.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos termino y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad. (*cuando aplique*)

En todos los casos de las propuestas presentadas por los proponentes plurales, esta CENAC Regional de MEDELLÍN verificara que el objeto social de los integrantes pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto principal o ser una actividad conexa a este.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a esta CENAC[3].

Para las propuestas conjuntas de consorcios o uniones temporales, el oferente podrá tener en cuenta el Formulario **No 09:** Modelo de carta sobre conformación de consorcios o uniones temporales. Dicho formulario debe presentarse en original y debe ser suscrito por todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

6.1.4. Verificación de Antecedentes Judiciales del Oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **MDN, EJERCITO NACIONAL,**

[3] Página 9 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. M – DVRHPC - 04

CENTRAL REGIONAL MEDELLÍN, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

El oferente de igual forma deberá de allegarlo con una expedición no superior a 30 días calendario anterior al cierre.

6.1.5. Verificación de Multas (Nuevo Código de Policía Art 183)

El **MDN, EJERCITO NACIONAL,** CENTRAL **REGIONAL MEDELLÍN,** realizará e imprimirá la confirmación de la consulta de la verificación de Multas a través del mecanismo en línea https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

"*Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

Es decir, el comité Jurídico verificará en la página web de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2017 *"Por la cual* se *expide el Código Nacional* de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de ***"Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado"*** en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

El oferente de igual forma deberá de allegarlo con una expedición no superior a 30 días calendario anterior al cierre.

6.1.6. Certificación pago a la seguridad social y aportes parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente probara sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Articulo 50 Ley 789 de 2002 el cual reza:

> *“ (…) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley**, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (**…)”*
> *Negrilla y subraye fuera del texto original*

Es decir, la Persona Jurídica deberá de allegar los soportes probatorios del cumplimiento del anterior artículo, de acuerdo al respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad[4].

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente en donde conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, *(deberá de adjuntar la copia de los soportes de pago*
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente en donde conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, *(deberá de adjuntar la copia de los soportes de pago)*
- Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentara copia del pago de aportes de los 6 meses anteriores al cierre del presente proceso.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente estudio previo e invitación, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN requerirá al proponente a fin que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que éste señale para el efecto, tenga en cuenta que para el pago de parafiscales debe respetar y acatar lo indicado en la normatividad aplicable al caso en concreto, entre los cuales se encuentra Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, 1703 del 2 de Agosto de 2002 y 2800 de 2003.

[4] Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, de acuerdo a los requerimientos de Ley deberá de anexar a la certificación, fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, antecedentes y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

Nota 1: En el evento de tratarse de una persona natural que pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad; deberá aportar copia del pago al FOSYGA.

Nota 2: de conformidad con el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES del decreto 1828 de 2013, por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012, se establece que:

> “*Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional. de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
>
> *Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.*
>
> *A partir del 1 de enero de 2014, los contribuyentes señalados en los incisos anteriores que cumplan las condiciones de este artículo, estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo anterior no será aplicable a las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas a efectuar las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata este inciso. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.*
>
> *No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del quince por ciento (15%) establecida en el inciso 1 del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la ley de manera expresa como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE.*
>
> *Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.*
>
> *Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.*
>
> *Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto*”

De igual forma, esta CENAC, le recuerda que durante la ejecución del futuro contrato aplicara el artículo 50 de la Ley 0789 del 2002.

6.1.7. Certificación Responsabilidad Fiscales de la Contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la Resolución No. 5149 de 2000, y la circular No 005 del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República del respectivo trimestre. En caso de ofertas conjuntas, se verificará a cada uno de sus integrantes, sea consorcio o unión temporal.

Por lo anterior, esta CENAC Regional de MEDELLÍN Verificara dicha información a través de la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsabilidades fiscales.

El oferente de igual forma deberá de allegarlo con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre.

6.1.8. Certificación Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificara a través de la página de la procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del represente legal de la empresa proponente o de la persona con establecimiento de comercio.

El oferente de igual forma deberá de allegarlo con una expedición no superior a 30 días calendario anteriores al cierre.

6.1.9. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

6.1.10. Formulario “Pacto de Integridad”.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.11. “Multas o Sanciones Impuestas”.

El comité jurídico evaluador procederá a **verificar** dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. *Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

a) *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.*

b) *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

c) *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria"*

6.1.12. Formulario "Compromiso Anticorrupción"

Éste formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.13. Formulario "Compromiso de confidencialidad del contrato"

Este formulario deberá de diligenciarse por parte del proponente, el cual compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.14. Certificación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

El proponente que presente su oferta en este proceso de contratación deberá allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que está trabajando actualmente en la sustitución del programa de salud ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST).

6.1.15 Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL MEDELLÌN, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, **equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor total de la oferta** con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así: (artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015)

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- Cuando el ofrecimiento sea por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Promesa de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015) , con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL MEDELLÌN, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL MEDELLÌN de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. Normas y/o Especificaciones Técnicas

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de

cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección la CENAC REGIONAL MEDELLIN ejecuta el presupuesto fijo asignado, el eventual adjudicatario no podrá suministrar elementos que sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

6.2.2 Experiencia Habilitante

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación.

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC MEDELLIN, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC MEDELLIN las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 2.3.1.1. que trata sobre la *"VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE":*

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE y sumado a ello se deberá de allegar copia de certificaciones, contratos o actas de liquidación en donde se evidencia que el objeto se encuentre igual, similar o relacionado con el objeto del presente contrato, por lo cual se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) valor del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La Central Regional de Medellín se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: esta CENAC MEDELLIN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

6.3.2 Registro Único Tributario RUT.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único

Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.3Certificación Bancaria

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.4 Formulario No. 06 Beneficiario Cuenta SIIF,

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.5 Facturación electrónica,

El oferente deberá allegar copia de resolución de facturación electrónica expedida por la DIAN o por la Entidad quien lo acredite.

Nota: De conformidad Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

6.3.6 FORMULARIO NO. 5 “INFORMACIÓN IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS.

El oferente deberá diligenciar formulario informativo IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA CADA ITEM, UNICAMENTE EN CASO DE SER ADJUDICATARIO. El Proponente debe anexar estos documentos en su adjudicación 'FORMULARIO No. 5 INFORMACIÓN IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS.

6.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, respetando el principio de subsanabilidad.

7 TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente, los cuales establecen que: se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[5].

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, por este motivo, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01[6] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales[7].

[5] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006
[6] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.
[7] Conpes 3714 dic 2011

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC Regional de Medellín, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

CENACMED

Matriz de Riesgos

RIESGOS OPERACIONALES.

No	clase	Fuent	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoraci	Categorí	¿A	Tratamiento o controles a	Impacto después del tratamiento				¿Afecta l	Responsable por implemo	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	impa	V	Ca					¿Cómo se	Pe
1	General	Interno	Selección	Operacion	Riesgo que no se firme el contrato	No se satisface la necesidad que motivó al proceso de contratación	2 improbable	5	5	Riesgo	CENAC	Establecer como requisito obligatorio la garantía de seriedad de la oferta	1 raro	4 mayor	5	Medio	Si	CENAC Bucaramanga –	Etapa precontrac	Fin de la etapa	Seguimiento al proceso de contratación	Diario
2	General	Externo	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta presentada por el oferente, no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	2 improbable	1 insignificante	3	Riesgo bajo	Contratista	El oferente debe minimizar la probabilidad de ocurrencia del riesgo estudiado detalladamente en los pliegos y en los plazos establecidos por la CENAC para formulación de observaciones antes de la elaboración de la propuesta	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa precontractual	Fin de la etapa precontractual	Verificación de los informes de entrega informes a satisfacción de procesos pasados	

CENACMED

3	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	3 posible	4 mayor	7	Riesgo alto	Contratista	El participante en el proceso de selección debe considerar en su oferta factores climáticos conocidos como (fenómeno del niño, ambientales y demás que puedan afectar negativamente la ejecución del contrato. Debe planear en conformidad con lo anterior, planes de acción orientados a reducir el impacto de los fenómenos de la naturaleza en la ejecución del contrato	2 improbable	3 moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Etapa de ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Verificación de los informes de satisfacción de procesos,	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Riesgo de no cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la ejecución del contrato por daños al medio ambiente y/o a las personas relacionadas con el proyecto	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Contratista	El participante en el proceso de selección debe considerar en su oferta, factores climáticos conocidos como (fenómeno del niño, ambiental y demás que puedan afectar negativamente la ejecución del contrato Debe planear en conformidad con lo anterior, planes de acción orientados a reducir el impacto de los fenómenos de la naturaleza en la ejecución del contrato	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Verificación de los informes de supervisión	Semanal

CENACMED

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral de persona adscrita al contratista en trabajos de campo	Carga económica del accidente a cargo del contratista de obra	3 posible	2 menor	5	Riesgo medio	Contratista	Revisión y seguimiento por parte del contratista a las afiliaciones del personal a los sistemas obligatorios de salud con el tipo de riesgos adecuado para las actividades a ejecutar	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa de ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Verificación de los informes de satisfacción de procesos	Semanal
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Pérdida de tiempo en el proceso que afecte negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Considerar la demora de la entrega como justificación para la ampliación del plazo del contrato	1 raro	2 menor	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa de ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Verificación de los informes de satisfacción de procesos y Verificación SECOP	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	Riesgos originados por acciones políticas como motín asonada, incursión de grupos armados al margen de la ley paros públicos	Suspensión temporal del contrato y demora en el cumplimiento de los plazos establecidos	2 improbable	3 moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Generación de un stok de material que garantice eventos o imprevistos que dificulten la llegada de los elementos al sitio de entrega	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y CENAC	Etapa de ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Verificación de los informes de satisfacción de procesos	POR OCURRENCIA

CENACMED

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y daños en los elementos suministrados	Demora en la entrega de los productos por hurto de los equipos para ejecutar labores propias de la actividad –proceso de responsabilidad fiscal y/o penal de los elementos hurtados.	2 improbable	4 mayor	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía y responsabilidad por parte del contratista de la vigilancia de los elementos requeridos para la ejecución del contrato	1 raro	3 moderado	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa de ejecución del contrato	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Verificación de los informes de satisfacción de procesos	Por ocurrencia
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato	Desequilibrio de la ecuación contractual	2 improbable	3 moderado	5	Riesgo medio	Contartista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y CENAC	Etapa de ejecución del	Fin de la etapa de ejecución del	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Por ocurrencia
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento en entrega de los elementos	3 posible	3 moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para la entrega de los elementos	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Etapa de ejecución del	Fin de la etapa de	Fin de la etapa de ejecución del contrato	Semanal

CENACMED

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Escacez de los elementos en el mercado, incrementando precios De mercado	Declarar desequilibrio económico del contrrato	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Verificar que las cotizaciones cumplan con lo requerido, comparar precios históricos o proceso de otras unidades a través del SECOP	1	2	3	Bajo	No	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	Con la verificación de Cotizaciones	En la ejecución	Se deben tener en cuenta precios históricos e incremento del IPC para comparar con valores actuales de las cotizaciones y el comportamiento de las existencias en el mercado	Cuando se efectúa la ejecución del contrato
2	General	Externo	planeación	Financiero	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierta del proceso de selección o una adjudicación con precio artificialmente bajo	2	2	4	Bajo	OFERENTE – CENAC	Por parte del proponente, realizar una proyección real de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables. Por parte de la entidad contratante, realizar la verificación hacer el requerimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación contractual	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal: EL COMITÉ ECONÓMICO	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Antes de Publicar Evaluaciones en el SECOP	Mediante la Evaluación Económica realizada por el Comité Evaluador	Cuando se efectúa la evaluación de las ofertas

CENACM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	planeación	Económico	Que no se tenga en cuenta los impuestos en la valoración de la propuesta económica	La inadecuada selección o rechazo de la propuesta	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Solicitud de aclaración y motivo por el cual el oferente omite el cobro de impuestos, o presenta una tasa Diferente a la evidenciada en el estudio de Mercado, evaluar siguiente oferente.	2	2	4	Bajo	No	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Antes de Publicar Evaluaciones en el SECOP	Mediante la Evaluación Económica realizada por el Comité Económico Evaluador	Cuando se efectúa la evaluación de las ofertas

RIESGOS REGULATORIOS.

CENACMED

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambio del régimen de contratación, que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Que no se cumpla el objeto contractual.	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Toda norma de obligatorio cumplimiento que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el Contratista, toda vez que la entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	2	3	Bajo	Sí	COMITÉ JURÍDICO Y ECONÓMICO	Suscripción del Contrato	Al final de la ejecución del contrato	Verificación de la nueva normatividad en contratación con lo establecido en las clausulas a convenir en el Contrato a suscribir con el contratista.	Con la aprobación de reformas al régimen de contratación.
2	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Que no se presenten oferentes. (Por falta de interés de los mismos) o Cuando por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.	Declaratoria desierto el proceso de contratación	3	2	5	Medio	CENAC	Se verificará los motivos por los cuales no se presentó ningún oferente o los motivos que impidieron la selección objetiva y se volverá a cargar a la plataforma un nuevo proceso cumpliendo con los requisitos previos legales.	2	2	4	Bajo	Si	Comité Evaluador de la CENAC	Fecha de Presentación de las ofertas	Cuando se presenten ofertas.	El día del cierre se verificara si se presentaron ofertas o no.	De acuerdo al cronograma del proceso
3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista/ Asegurador	Verificación por el Comité Jurídico de incluir garantías necesarias en la Estructuración del Proceso y/o Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado o Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Sí	ORDENADOR DE GASTO	Firma del Contrato	Vigencia de la póliza de seriedad	Inicio de proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o garantías por cumplimiento del contrato ante Aseguradora	Con el Inicio de etapa Contractual con emisión de Contrato

CENACOM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y se deba de declarar desierto	Necesidad de iniciar un nuevo proceso, retraso en satisfacer la necesidad requerida	2	5	7	Alto	Entidad	Se verificara nuevamente las condiciones para participar en el proceso, se elaboraran nuevos estudios para verificar el motivo por el cual ningún oferente cumpla y en esa medida volver a estructuraran teniendo en cuenta los nuevos estudios con el fin que en el nuevo proceso los oferentes tengas mas oportunidades de participar.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Estructuración del proceso – Etapa de planeación	Selección objetiva de un oferente	Constante vigilancia en la etapa de planeación	Constante
5	General	Interno	Ejecucion	Juridico	Suspensión del contrato	No cubrimiento de la necesidad indicada en los estudios previos.	2	4	6	Alto	Contratista	Inicio del debido proceso	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Desde que esta CENAC reciba el informe de supervisión.	Cuando el contrato continúe con su ejecución.	Informe de supervisión y verificación de los cumplimientos de los acuerdos pactados.	semanal

RIESGOS JURIDICOS.

CENACMED

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambio del régimen de contratación, que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Que no se cumpla el objeto contractual.	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Toda norma de obligatorio cumplimiento que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el Contratista, toda vez que la entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	2	3	Bajo	Sí	COMITÉ JURÍDICO Y ECONÓMICO	Suscripción del Contrato	Al final de la ejecución del contrato	Verificación de la nueva normatividad en contratación con lo establecido en las clausulas a convenir en el Contrato a suscribir con el contratista.	Con la aprobación de reformas al régimen de contratación.
2	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Que no se presenten oferentes. (Por falta de interés de los mismos) o Cuando por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.	Declaratoria desierto el proceso de contratación	3	2	5	Medio	CENAC	Se verificará y atenderá las observaciones y solicitudes de los oferentes en el proceso contractual.	2	2	4	Bajo	Si	Comité Evaluador de la CENAC	Fecha de publicación del proceso contractual	. adjudicación de las ofertas	Verificación plataforma SECOP II	Diaria
3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista/ Asegurador	Verificación por el Comité Jurídico de incluir garantías necesarias en la Estructuración del Proceso y/o Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado o Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Sí	ORDENADOR DE GASTO	Firma del Contrato	Vigencia de la póliza de seriedad	Inicio de proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o garantías por cumplimiento del contrato ante Aseguradora	Con el Inicio de etapa Contractual con emisión de Contrato

CENACOM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y se deba de declarar desierto	Necesidad de iniciar un nuevo proceso, retraso en satisfacer la necesidad requerida	2	5	7	Alto	Entidad	Se verificara nuevamente las condiciones para participar en el proceso, se elaboraran nuevos estudios para verificar el motivo por el cual ningún oferente cumpla y en esa medida volver a estructuraran teniendo en cuenta los nuevos estudios con el fin que en el nuevo proceso los oferentes tengas mas oportunidades de participar.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Estructuración del proceso – Etapa de planeación	Selección objetiva de un oferente	Constante vigilancia en la etapa de planeación	Constante
5	General	Interno	Ejecucion	Juridico	Cambios en la regulación de disposiciones para protección COVID 19	Posibles incumplimientos en la ejecución del contrato por no acatar la normatividad vigente	2	4	6	Alto	Contratista	Cumplimiento de las normas de bioseguridad para el COVID 19	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio del contrato	Finalizar el contrato.	Aplicar normatividad vigente	semanal

CENACOM

8 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA

ETAPA CONTRACTUAL

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Medellín, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL Medellín” una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	AMPARO
Incumplimiento del contrato	**De cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiera lugar y doce (12) meses más.
Entre otros, perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega de los bienes, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión	

ALCANCE:

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRA LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALA LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÌN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas que se esbozaron líneas atrás y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÌN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÌN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLÌN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la Garantía Única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 03 de diciembre de 2021, contado a partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

9.2. LUGAR DE ENTREGA

UNIDAD OPERATIVA MENOR Y MAYOR	UNIDAD QUE TIENEN ALMANCENES	UBICACIÓN UNIDADES TACTICAS- DIRECCIONES	UBICACIÓN
BR4	**BASPC04**	Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia	ALMACEN DE INTENDENCIA

NOTA 1: LAS ENTREGAS DEBERAN REALIZARSE DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA, O UN DELEGADO, QUE LAS EFECTUE DE MANERA PERSONAL EN LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS, NO SE RECIBIRAN A TRAVES DE TRANSPORTADORAS O TERCEROS QUE NO PUEDAN CUMPLIR CON LAS

CONDICIONES NECESARIAS Y REQUERIDAS PARA UNA ENTREGA FORMAL DE LOS BIENES.

NOTA 2: TODA ENTREGA DEBE SER COORDINADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOTA3: EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LAS CONDICIONES RELACIONADAS ANTERIORMENTE, SE ENTENDERA COMO NO ENTREGADO Y POR LO TANTO COMO UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante UNICO PAGO previa entrega de los bienes con recibo a satisfacción por parte de cada Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega).

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 30 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.)

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta

2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. **Facturación electrónica**

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-03-052;N. del Contrato;cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-052;Contrato N.;cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co#$

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC Medellín, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

NOTA 3: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario No. 7; con el fin que el CENAC cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

10.4 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.5 MONEDA DEL CONTRATO.

El Contrato resultante del presente proceso se cancelará en PESOS COLOMBIANOS.

10.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.6.1 Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con la CENAC REGIONAL MEDELLÍN a:

a) Suscribir el contrato ofrecido
b) cumplir con las obligaciones establecidas en el futuro contrato
c) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
d) Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario
e) Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación pública y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
f) Cumplir con las especificaciones técnicas adicionales de forma estricta y puntual.
g) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
h) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de Suministro.
i) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
j) Cancelar todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con las leyes colombianas.
k) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN – CENAC REGIONAL DE MEDELLÍN- EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

l) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
m) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
o) Suministrar los bienes en los lugares indicados en el contrato o los que le indique el supervisor del contrato.
p) El contratista deberá coordinar y hacer solo entrega de bienes con el SUPERVISOR del contrato; de no ser así se tendrá como NO recibido.
q) Una vez inicie el plazo de ejecución el contratista deberá coordinar con el SUPERVISOR la fecha de entrega dentro del plazo de ejecución establecido; en aras de planear y coordinar una correcta ejecución
r) No cambiar las especificaciones técnicas del contrato, so pena de las sanciones que se pueden imponer.
s) Cambiar los bienes entregados cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo e invitación publica de este proceso.
t) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
u) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
v) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato
w) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
x) Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones técnicas adicionales.
y) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes

10.6.4 Derechos y Obligaciones por parte de MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL MEDELLÌN.

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso el MDN**- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL MEDELLÍN – EJERCITO NACIONAL** se compromete con:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

5. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
6. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
7. Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
10. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
11. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
12. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del decreto 1082 del 2015, *“Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”,* esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación NO aplica para las mínimas cuantías los Acuerdos Comerciales.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designara mediante acto administrativo, y los funcionarios una vez adjudicado el contrato, llevaran a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”. RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. En el presente proceso se nombraron dos Supervisores, los cuales se relacionan a continuación:

OBJETO	SUPERVISOR	NOMBRE
ADQUISICION DE ENVASES PLASTICOS DE ACUERDO A ESPECIFACIONES TECNICAS, CON DESTINO A LA CUARTA BRIGADA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	OFICIAL DE PERSONAL CUARTA BRIGADA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	MY. ALEXANDER PREALTA CASAS

17. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO:

1. Dos (2) cotizaciones y consulta página web.
2. Aval de las cotizaciones
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13021 de 06 de octubre de 2021
4. Resolución No. 137 de noviembre 08 de 2021

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Coronel JOSE EDILBERTO LESMES BELTRAN
Gerente de proyecto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
C3. DIANA KATHERINE AVILA GIL
VIGIA CEPSE BR4
Comité Técnico Estructurador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ASJ. KARINA PAOLA MENDEZ RIVERA
Comité Jurídico Estructurador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ASE. XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO
Comité Económico Estructurador